

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 210

6 de noviembre de 2006

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	2
Diputación General de Aragón .....	3
Confederación Hidrográfica del Júcar .....	9
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza .....	9
Teruel núm. 1 .....	11
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	12
Gúdar .....	13
Cantavieja .....	14
Ojos Negros y Noguera .....	16
Alcalá de la Selva .....	17
La Puebla de Híjar .....	19
Exposición de documentos .....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concentrado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Núm. 16.078

**Inspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social**

D<sup>a</sup> MICAELA PARDO MONEDERO, JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDAD ESPECIALIZADA DE S.S. DE TERUEL ACCTAL.

HACE SABER: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y S.S. se ha levantado el Acta de Infracción que se reseña a continuación:

ACTA Nº 090342/06 FECHA: 04.09.06.

N.I.F.:

Nº. I.S.S.:

EMPRESA: ALBACABLE. SOL. COOP.

ACTIVIDAD: Formación permanente.

DOMICILIO CENTRO: Pgno. Industrial Cra. s/n.

LOCALIDAD: 44540-ALBALATE DEL ARZOBISPO.

DOMICILIO SOCIAL: El mismo.

LOCALIDAD: La misma.

MOTIVO DEL ACTA: Disfrutar indebidamente de subvenciones y ayudas de Fomento de Empleo.

SANCIÓN PROPUESTA: 3.005,07 €

SE ADVIERTE a la empresa que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puede presentar escrito de alegaciones ante la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en Pza. de la Catedral, 9-2º de Teruel, acompañado de la prueba que estime pertinente, según se dispone en el procedimiento sancionador que regula el Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

El ejemplar correspondiente del Acta reseñada puede ser examinado por el interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en el domicilio mencionado.

Por haber sido devuelta el acta referida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se procede a su notificación mediante esta publicación.

Teruel, 10 de octubre de 2006.

Núm. 16.079

**Inspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social**

D<sup>a</sup> MICAELA PARDO MONEDERO, JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDAD ESPECIALIZADA DE S.S. DE TERUEL ACCTAL.

HACE SABER: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y S.S. se ha levantado el Acta de Infracción que se reseña a continuación:

ACTA Nº: 125203/06 FECHA: 10.08.06.

N.I.F.: B44172831.

Nº I.S.S.: 44100775871.

EMPRESA: PICOS SOMBRERO, S.L.

ACTIVIDAD: Construcción.

DOMICILIO CENTRO: Bº Masecicos, 33.

LOCALIDAD: 44400-MORA RUBIELOS.

DOMICILIO SOCIAL: El mismo.

LOCALIDAD: La misma.

MOTIVO DEL ACTA: No comunicar en tiempo y forma la baja.

SANCIÓN PROPUESTA: 150,25 €

SE ADVIERTE a la empresa que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puede presentar escrito de alegaciones ante la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en Pza. de la Catedral, 9-2º de Teruel, acompañado de la prueba que estime pertinente, según se dispone en el procedimiento sancionador que regula el Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

El ejemplar correspondiente del Acta reseñada puede ser examinado por el interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en el domicilio mencionado.

Por haber sido devuelta el acta referida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se procede a su notificación mediante esta publicación.

Teruel, 10 de octubre de 2006.

Núm. 16.080

**Inspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social**

D<sup>a</sup> MICAELA PARDO MONEDERO, JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL Y UNIDAD ESPECIALIZADA DE S.S. DE TERUEL ACCTAL.

HACE SABER: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y S.S. se ha levantado el Acta de Infracción que se reseña a continuación:

ACTA Nº: 172487/06 FECHA: 04.09.06.

N.I.F.:

Nº I.S.S.: 44101345545.

EMPRESA: PLAZA 3, S.L.

ACTIVIDAD: Comercio.

DOMICILIO CENTRO: Plaza España, 3.

LOCALIDAD: 44140-CANTAVIEJA.

DOMICILIO SOCIAL: El mismo.

LOCALIDAD: La misma.

MOTIVO DEL ACTA: No comunicar en tiempo y forma el alta.

SANCIÓN PROPUESTA: 300.52 €

SE ADVIERTE a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HÁBILES desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puede presentar escrito de alegaciones ante la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en Pza. de la Catedral, 9-2º de Teruel, acompañado de la prueba que estime pertinente, según se dispone en el procedimiento sancionador que regula el Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

El ejemplar correspondiente del Acta reseñada puede ser examinado por el interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en el domicilio mencionado.

Por haber sido devuelta el acta referida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se procede a su notificación mediante esta publicación.

Teruel, 10 de octubre de 2006.

Núm. 16.081

**Inspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social**

Dª MICAELA PARDO MONEDERO, JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDAD ESPECIALIZADA DE S.S. DE TERUEL ACCTAL.

HACE SABER: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y S.S. se ha levantado el Acta de Infracción que se reseña a continuación:

ACTA Nº: 089433/06 FECHA: 04.09.06

N.I.F.:

Nº I.S.S.:

EMPRESA: LACALLE GIMENO, ÁNGEL.

ACTIVIDAD: Comercio.

DOMICILIO CENTRO: C/ María Casa Mayor, 1.

LOCALIDAD: 44511-PUEBLA DE HÍJAR.

DOMICILIO SOCIAL: El mismo.

LOCALIDAD: La misma.

MOTIVO DEL ACTA: No facilitar a la Tesorería General de la Seguridad Social datos y declaraciones obligada a proporcionar.

SANCIÓN PROPUESTA: 150,25 €

SE ADVIERTE a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HÁBILES desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puede presentar escrito de alegaciones ante la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en Pza. de la Catedral, 9-2º de Teruel, acompañado de la prueba que estime pertinente, según se dispone en el procedimiento sancionador que regula el Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

El ejemplar correspondiente del Acta reseñada puede ser examinado por el interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en el domicilio mencionado.

Por haber sido devuelta el acta referida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se procede a su notificación mediante esta publicación.

Teruel, 10 de octubre de 2006.

---

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

---

Núm. 16.015

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de auto-

rización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN ENTRADA/SALIDA A/Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA DAR SUMINISTRO A INMUEBLE UBICADO EN PLAZA CARLOS CASTEL Nº 17 EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0155/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular:** ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

**Domicilio:** RONDA DE AMBELES, 34, Teruel  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**Emplazamiento:** TERUEL (TERUEL).  
LÍNEA ALTA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 90 m.

Origen: Empalmes con RSMT existente, de CT "Teruel Plaza El Torico" (Z03399) a CT "Teruel Temprado" (Z03398).

Final: Celdas de línea a instalar en CT en proyecto.  
Tensión nominal: 10 kV.

Potencia de transporte: 4.365 kVA.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 9500 - 16455 ± 5 ± 10 + 15% /B2.

Potencia Interior:

Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

2 Celdas de línea.

1 Celda de protección transformador.

**Finalidad:** Dotar de suministro en baja tensión a edificio de viviendas.

**Presupuesto:** 68.297,79 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 5 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.016

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autoriza-**

**ción Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 25 KV Y C.T. INTEMPERIE PARA ELECTRIFICACION DE GRANJAS EN PARAJE SEGARA EN EL T.M. DE VALDERROBRES (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0157/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular:** AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

**Domicilio:** Plaza España, 1, Valderrobres (Teruel).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**Emplazamiento:** VALDERROBRES (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 693 m.

Origen: Apoyo nº 8, existente, de LAMT 25 kV.

Final: Apoyo nº 5-CT intemperie en proyecto.

Tensión nominal: 25 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA - 56.

Apoyos: Metálicos.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 25000 V ± 2'5 + 5 + 10% /B2.

Potencia Intemperie:

Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

**Finalidad:** Suministro eléctrico para explotaciones ganaderas.

**Presupuesto:** 35.830,38 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 5 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.017

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y C.T. PARA SUMINISTRO A ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN EL T.M. DE MONREAL DEL CAMPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0158/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular:** ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

**Domicilio:** RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**Emplazamiento:** MONREAL DEL CAMPO (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN AÉREA "OJOS NEGROS".

Longitud Línea Aérea: 227 m.

Origen: Apoyo nº 7, existente, de LAMT "Ojos Negros".

Final: Apoyo nº 8, existente, de LAMT "Ojos Negros".

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 6.000 kVA.

Conductor: LA – 110.

Apoyos: Celosía.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 180 m.

Origen: Apoyo nº 7 bis, en proyecto, de LAMT "Ojos Negros", de conversión aéreo subterránea, con seccionador unipolar, tipo "XS", autoválvulas y terminales unipolares.

Final: Nuevo Centro de transformación prefabricado, en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 8.730 kVA

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20000 V ± 2'5% ± 5 % + 10% /B2.

Potencia Interior:

Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

**Finalidad:** Dotar de suministro eléctrico a la estación de ferrocarril.

**Presupuesto:** 51.962,84 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 5 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.018

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **REFORMA CENTRO DISTRIBUCIÓN LINARES (Z03511) EN EL T.M. DE LINARES DE MORA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0159/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular:** ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

**Domicilio:** RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**Emplazamiento:** LINARES DE MORA (TERUEL).  
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN.

Relación de transformación: 20000 ± 2'5 ± 5 + 10% /B1B2.

Potencia Interior:

Admisible: 630 kVA. Instalada: 200 kVA.

3 Celas de línea telemandadas.

1 Celda de protección transformador telemandada.

**Finalidad:** Adecuar las instalaciones a la tecnología actual y mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

**Presupuesto: 21.584,00 €**

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 6 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.020

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **REFORMA Y TELEMANDO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TERUEL ESTACIÓN BUS (Z15512) EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0161/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**

**Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.**  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**Emplazamiento:** TERUEL (TERUEL).  
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación:  $10000 \pm 5 \pm 10 + 15\%$   
/B1B2.

Potencia Interior:

Admisible: 2 x 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

5 Celdas de línea telemandadas.

2 Celdas de protección transformador telemandadas.

**Finalidad:** Adecuar las instalaciones a la tecnología actual y mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

**Presupuesto: 48.551,54 €**

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 6 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.021

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **VARIANTE SUBTERRÁNEA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSION ENTRADA/SALIDA A/Y REFORMA C.T. CUESTA EL MURO (TA14143) EN EL T.M. DE VALDEROBRES (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0162/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**

**Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.**  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**Emplazamiento:** VALDEROBRES (TERUEL).  
LÍNEA ALTA TENSION.

Longitud Línea Subterránea: 140 m.

Origen: Apoyo nº 6, LAMT "Peñayorra", donde se instalará doble conversión aéreo-subterránea con terminales unipolares y autoválvulas.

Final: Celdas de línea en C.T. "Cuesta El Muro", a reformar.

Tensión nominal: 25 kV.

Potencia de transporte: 14.376 kVA.

Conductor: RHZ1 18/30 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación:  $25000 \pm 2'5 \pm 5 + 10\%$   
/B2.

Potencia Interior:  
Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.  
2 Celas de línea.  
1 Celda protección transformador.

**Finalidad:** Suprimir tendido aéreo de media tensión en zona urbana, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona de distribución.

**Presupuesto:** 34.364,77 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 6 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.039

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de **ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.**, con domicilio en C/ XIMENEZ, 15, Castellón (Castellón) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación: DOBLE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN POLÍGONO 3, PARCELA 22, PARTIDA "CERRADILLAS" EN EL T.M. DE CASTELLOTE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0107/06).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

**Emplazamiento:** CASTELLOTE (TERUEL).  
LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 275 m.

Origen: Celda de línea CT - 21373

Final: CT objeto de proyecto.

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 9.809 kVA

Conductor: RHZ1 2 x (3 x 150) mm<sup>2</sup> 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20000 ± 2'5 ± 5% ± 7'5% +10% /420 V.

Potencia Interior:

Admisible: 250 kVA. Instalada: 250 kVA.

**Finalidad:** Suministro eléctrico a futuros abonados de la zona.

**Presupuesto:** 78.853,50 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 10 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.056

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el**

**proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**, con domicilio en RONDA DE AMBELES, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación: REFORMA Y TELEMANDO DE CT ALCAÑIZ POLÍGONO LAS HORCAS Nº 4 EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0112/06).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.**

**Emplazamiento:** ALCAÑIZ (TERUEL).

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN REFORMA.**

Relación de transformación:  $9.500 - 16.455 \pm 5 \pm 10 + 15\%/B2$ .

Potencia Interior:

Admisible: 2 x 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

**Finalidad:** Sustituir las celdas existentes por otras de corte en SF6: 3 celdas de línea y 2 de protección telemandadas.

**Presupuesto: 47.632,01 €**

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el

interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 10 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.019

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN DE APOYO EXISTENTE DE LÍNEA POLÍGONO 2 A C.T. Nº 4 POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ESTACIÓN" EN EL T.M. DE ANDORRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0160/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular:** ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

**Domicilio:** RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

**Emplazamiento:** ANDORRA (TERUEL).

**LÍNEA MEDIA TENSIÓN.**

Longitud Línea Subterránea: 120 m.

Origen: Conversión aéreo-subterránea a instalar en apoyo existente de LAMT "Polígono 2".

Final: Celda de línea a instalar en C.T. nº 4 polígono industrial "La Estación".

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 8.626 kVA.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al.

**Finalidad:** Cierre anillo media tensión, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona de distribución.

**Presupuesto: 14.876,25 €**

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/. San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunos.

tunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 6 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.111

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **AMPLIACIÓN POTENCIA CENTRO TRANSFORMACIÓN TIPO CASETA PREFABRICADA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PARCELA Nº 4 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS HAZAS" EN EL T.M. DE CELLA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0164/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

**Titular:** PORCINO DE TERUEL S.A.

**Domicilio:** POLÍGONO LA PAZ, Teruel.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

**Emplazamiento:** CELLA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 26 m.

Origen: C.T. Las Hazas, Cella.

Final: C.T. parcela 4.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 11.500 kVA

Conductor: RHV 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup>.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.**

Relación de transformación: 20000 V ± 2'5 ± 5 ± 10% /B2

Potencia Interior:

Admisible: 2.000 kVA. Instalada: 2.000 kVA.

**Finalidad:** Electrificación parcela nº 4, Polígono Las Hazas.

**Presupuesto: 24.302,26 €**

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma

las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 13 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

Núm. 16.182

NOTA

**Solicitud de corta de árboles**

D. Pedro Navarro Narro, con domicilio en Villel (Teruel), ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de árboles en terreno de Dominio Público Hidráulico, en el cauce de río Turia, en el tramo situado junto al polígono 5, parcela 511, en el término municipal de Villel (Teruel).

Número de árboles a cortar: 63 chopos (58 leña y 5 maderables medianos).

Plazo: Doce meses.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y otras peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición inicial, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas. Los escritos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Expediente: 2006AR0173.

Valencia, 6 de octubre de 2006.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 16.254

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

**Cédula de notificación**

D<sup>a</sup> PILAR ZAPATA CAMACHO, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de ZARAGOZA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 189/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IVÁN NAVIA BRITO contra la empresa ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Zaragoza, a veinticuatro de octubre de dos mil seis.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante/s D. IVÁN NAVIA BRITO y de otra como demandada/s ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C. consta Sentencia con fecha 12 de julio de 2006, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- EL citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 5.211,14 Euros de principal más 625 Euros en concepto de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 31 de julio de 2006, presentado el día 21-8-06.

TERCERO.- La demanda ha sido notificada por medio de Edictos, publicados en el B.O.P. de fecha 23 de enero de 2006.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-la y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.- El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

QUINTO.- El Art. 274-1ª de la L.P.L. establece "previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

#### PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por IVÁN NAVIA BRITO contra ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C. por un principal de 5.211,14 Euros más 625 Euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde, Registrador de la Propiedad; y a la Jefatura Provincial de Tráfico, mediante aplicación informática de la que dispone este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DÍAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 39 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y Teruel.

En Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o senten-

cia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pilar Zapata Camacho.

Núm. 16.238

TERUEL NÚM. 1

EDICTO

D<sup>a</sup> PILAR LOROÑO ZULOAGA, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de TERUEL.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 99/2006 a instancia de VICENTE LORBADA GONZALO contra FERNANDO TENA SEBASTIÁN sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

Urbana. Vivienda situada en la segunda planta de un edificio sito en la calle Valencia, número 2 de La Puebla de Valverde (Teruel), de una superficie construida de ciento cincuenta y un metros cuadrados, con distribución propia de ciento cincuenta y un metros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda; derecha, Eufemio Vivas Bayo; Izquierda, José Arnau Saura; fondo, vuelo sobre el piso inferior.

Cuota de participación: 30%

Registro: tomo 680, folio 34, finca 2501 del Registro de la Propiedad de Teruel.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en La Puebla de Valverde (Teruel), calle Valencia, 2, de una superficie de 269 metros cuadrados.

Título. La finca descrita pertenece a D. Fernando Tena Sebastián, con carácter privativo, por haberla adquirido por compra en estado de soltero, a D. Fernando Tena Catalán y D<sup>a</sup> Rosa Sebastián Bertolín, en escritura otorgada en Mora de Rubielos (Teruel) el día 9 de Febrero de 1999, ante el Notario D<sup>a</sup> Pilar Samper Palomo, bajo el número 34 de protocolo.

Referencia catastral: 6149708XK7564N0002SF.

Tipo de Valoración: noventa mil euros (90.000 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza San Juan, nº 6 el día 19 de diciembre a las diez horas.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El depósito se efectuara conforme a lo dispuesto en el número 3º del apartado 1 del artículo 647 de la LEC.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que el inmueble que se subasta se encuentra en posesión de D. Fernando Tena Sebastián.

En Teruel a veinticuatro de octubre de dos mil seis.-La Secretario, Pilar Loroño Zuloaga.

Núm. 16.239

TERUEL NÚM. 1

EDICTO

D<sup>a</sup> PILAR LOROÑO ZULOAGA, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de TERUEL.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 454/2006 por el fallecimiento sin testar de D. LEÓN DAUDÉN POBO ocurrido accidentalmente en MONREAL DEL CAMPO el día 1 de marzo de 2006 promovido por CARLOS SABINO DAUDÉN, en nombre de PILAR DAUDÉN PÉREZ, parientes en SEGUNDO grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel a veinticuatro de octubre de dos mil seis.-La Secretario, Pilar Loroño Zuloaga.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 16.269

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

## UNIDAD SANCIONES

## E D I C T O

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerda:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente la de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Teruel, 25 de octubre de 2006.-Vº Bº La Alcaldesa, Lucía Gómez García.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázarro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICULA MUNICIPIO	ARTICULO	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
X3969203	OPINCA,COSTEL	-7277 -CML	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000003480		50430 - MARIA DE HUERVA			ZARAGOZA	
037607696	LLOPART MASCARO,JOAQUIN	-3277 -CYG	RD4	094	LEVE	18,00 €
20060000003999		08900 - L'HOSPITALET LLOBREGAT			BARCELONA	
X5836496	SURDUCAN,MARIUS	B -3642 -PS	RD4	094	LEVE	18,00 €
20060000004329		44600 - ALCAÑIZ			TERUEL	
017730805	GARCIA MOTILVA,SERGIO	Z -0783 -BS	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004519		50004 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
018438537	SANCHEZ SORIANO,FRANCISCO JAVIER	-1650 -BST	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004604		44001 - TERUEL			TERUEL	
X3988983	BARDOU,RABII	TE-4065 -E	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004660		44001 - TERUEL			TERUEL	
034810503	AMICIS CASTRO,RICARDO	TE-0258 -H	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004670		44001 - TERUEL			TERUEL	
X3526345	MERA GRANDA,FRANCISCO DANIEL	CS-6565 -W	RD4	094	LEVE	18,00 €
20060000004678		44003 - TERUEL			TERUEL	
018445435	LAFUENTE BLASCO,JORGE	TE-7577 -H	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004681		44002 - TERUEL			TERUEL	
034810503	AMICIS CASTRO,RICARDO	TE-0258 -H	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004683		44001 - TERUEL			TERUEL	
038391253	LOPEZ FERNANDEZ,JOSE	B -0006 -XD	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004699		8940 - CORNELLA DE LLOBREGAT			BARCELONA	
019062122	POZO NIETO,JULIO	V -0216 -FN	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004708		46006 - VALENCIA			VALENCIA	
019885584	TORRES BENEDICTO,ANGEL	TE-9801 -F	RD4	094	LEVE	12,00 €
20060000004722		44001 - TERUEL			TERUEL	
018395501	GARCIA MARTINEZ VELASCO DE,MANUEL	GC-7029 -BM	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004731		35010 - GRAN CANARIA			LAS PALMAS	
034810503	AMICIS CASTRO,RICARDO	TE-0258 -H	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004737		44001 - TERUEL			TERUEL	

018441708	TORRES IGLESIAS,CARLOS DOMINGO	V -9249 -EG	RD4	091	GRAVE	92,00 €
20060000004784		44001 - TERUEL			TERUEL	
028992793	GALEANO GUERRA,FRANCISCO	A -4075 -EC	RD4	094	LEVE	18,00 €
20060000004789		3700 - DENIA			ALACANT	
002282726	TESO DEL RATIA,DEBORA	-3804 -CXZ	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004796		28041 - MADRID			MADRID	
025161127	HERNANDO SEBASTIAN,PEDRO LUIS	-3858 -BGW	RD4	091	GRAVE	92,00 €
20060000004822		44003 - TERUEL			TERUEL	
046047038	GIL BREIZ,SUSANA	-0088 -BCT	RD4	094	LEVE	12,00 €
20060000004840		35630 - ANTIGUA			LAS PALMAS	
016200629	MIGUEL DE NAFARRATE,MA. ANGELES	VI-1023 -L	RD4	094	LEVE	18,00 €
20060000004846		1006 - VITORIA-GASTEIZ			ALAVA	
052170792	ROS CAÑIZARES,FRANCISCO JOSE	-2562 -DFY	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004862		8110 - MONTCADA I REIXAC			BARCELONA	
018428263	DIAZ ALCARAZ,ANA ISABEL	-0952 -DNJ	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004873		- MONREAL DEL CAMPO			TERUEL	
043403755	FONTCLARA LACUESTA,FERNANDO	B -0713 -UB	RD4	094	LEVE	12,00 €
20060000004944		8339 - VILASSAR DE DALT			BARCELONA	
X4492257	BARROS DA COSTA,RAUL ANTONIO	-7462 -BZZ	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004969		44370 - CELLA			TERUEL	
018425496	GARCES MARTINEZ,JOSEFA	-3178 -CDB	RD4	092	LEVE	24,00 €
20060000005066		44002 - TERUEL			TERUEL	
018438770	DIAZ GABARRE,FRANCISCO	M -0089 -SF	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000005091		44003 - TERUEL			TERUEL	
048371111	SALINAS DOMINGUEZ,JOSE ANTONIO	-1236 -FDY	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000005115		12004 - CASTELLON DE LA PLANA			CASTELLO DE LA PL	
048436576	CAÑAVERAS LOPEZ,MA ANGELES	-4776 -CNC	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000005117		46136 - MONCADA			VALENCIA	
029166516	MATEO PACHECO,ALICIA	-9565 -CBB	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000005210		44001 - TERUEL			TERUEL	

Núm. 16.206

## GÚDAR

En el municipio de Gúdar, a 3 de abril de 2006, reunidos, de una parte D. Alberto Izquierdo Vicente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de este municipio, el que se encuentra asistido del Secretario de la Corporación, y de otra

D. Domingo Benages Monforte, mayor de edad, casado con D.N.I. 18.873.821-K con domicilio en Calle La Iglesia, 12

Ambas partes cuentan con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, manifestando libre y espontáneamente:

### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que D. Domingo Benages Monforte, es propietario de las siguientes parcelas de terreno: Polígono 19, parcela 58 "El Portillo"

Se encuentran libres de cargas y gravámenes.

Clasificación del terreno: Suelo urbano no consolidado en una superficie de 3.684 metros cuadrados. Suelo urbanizable resto de la finca.

Las fincas anteriores figuran descritas e identificadas en el plano que se adjunta al presente convenio, formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gúdar, tramita en la actualidad expediente para la adap-

tación de P.D.S.U. a P.G.O.U. y Modificación nº 1 en Gúdar conviniendo a los intereses de ambos la inclusión de los terrenos que se han descrito en el apartado anterior, dentro de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, las partes mencionadas convienen llevar a cabo el presente CONVENIO URBANÍSTICO el que queda sometido a las siguientes

### CLÁUSULAS:

Primera.- Es objeto del presente convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se califica determinada suelo como urbano no consolidado y urbanizable, en contraprestación a las cesiones y otras obligaciones que a continuación se expresan.

Segunda.- El Ayuntamiento de Gúdar, mediante los acuerdos correspondientes en la tramitación del expediente de revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, calificará como suelo urbano no consolidado y urbanizable los terrenos descritos en el antecedente primero, con las condiciones urbanísticas que para esta zona se determinen a nivel de plan general y que a continuación se expresan:

a) Condiciones urbanísticas:

- Suelo urbano no consolidado

- Figura de ordenación: P.E.R.I.\*

- Uso característico: Residencial

- Tipología edificatoria: Casco Urbano

- Edificabilidad: 1,3 metros cuadrados por metro cuadrado.

- Cesión de suelo rotacional público: La superficie destinada a equipamientos será como mínimo de: 200 metros cuadrados.

- Aprovechamiento medio: De acuerdo con el art.102.1 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, el aprovechamiento subjetivo correspondiente al propietario equivale al objetivo establecido en el planeamiento.

- Plazo máximo: 4 años

- Objetivos: Adecuación al entorno edificado y las edificaciones deberán estar retranqueadas del eje de la carretera al menos 10 metros.

\*- Área pendiente de ordenación mediante plan especial de reforma interior (P.E.R.I.): En esta área, el Plan General no define la ordenación pormenorizada del suelo, sino que remite su resolución a la redacción posterior de un Plan Especial de Reforma Interior que particularice los objetivos que el Plan General le fija.

Dentro del sector se podrán delimitar una o varias unidades de ejecución, cumpliendo siempre lo estipulado en el artículo 101.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, según el cual el aprovechamiento medio de cada una de ellas no podrá diferir en más de un quince por ciento del correspondiente a cualquier otra unidad de ejecución del mismo sector.

b) Obligaciones: Las contempladas en el art. 18 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón.

c) Una vez desarrollado el P.E.R.I. el resto de suelo catalogado como rústico pasará a catalogarse como urbanizable.

Tercera.- El presente convenio urbanístico queda sometido a la condición de que el Plan General de Ordenación Urbana de Gúdar, que actualmente se revisa, se apruebe definitivamente, incluyendo como suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable descrito en el antecedente primero y con las condiciones urbanísticas que en el presente convenio se establecen.

Cuarta.- La competencia para aprobar este convenio corresponde al Ayuntamiento Pleno previa apertura de un período de información pública por plazo de un mes

Quinta.-El Ayuntamiento de Gúdar tomará posesión de los terrenos cedidos gratuitamente una vez se cumpla la condición prevista en la cláusula tercera.

Sexta- Cumplida la condición anterior, se elevará a escritura pública el presente convenio urbanístico.

Y para que conste y surta efectos, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Gúdar a fecha al principio indicada, ante mí el Secretario que doy fe.

Núm. 16.217

CANTAVIEJA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCURRIR A LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR Y GUÍA DE LA OFICINA DE TURISMO Y MUSEO DE LAS GUERRAS CARLISTAS DE CANTAVIEJA.

1.- OBJETO. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Informador-Guía de la Oficina de Turismo y Museo de las Guerras carlistas de Cantavieja a tiempo parcial, mediante contrato laboral de carácter temporal, por el método de selección de concurso-oposición.

2.- FUNCIONES. a) Atender la Oficina de Turismo, facilitando información de los itinerarios de interés y características del municipio, comarca y alrededores, permaneciendo en el recinto habilitado salvo cuando se realicen las funciones de guía turístico dentro del casco urbano. b) Atender el Museo de las Guerras Carlistas y contribuir a propagar y difundir su contenido y conocimiento. c) Suministrar material de interés turístico. d) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones. e) Realizar un seguimiento estadístico de las visitas realizadas a la oficina, según los formularios e instrucciones que se suministren desde los órganos administrativos de la entidad local. f) Atender la biblioteca municipal ubicada en el mismo edificio g) Otras actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de Unión Europea. b) Tener cumplidos los 18 años de edad. c) Estar en posesión del título de graduado escolar. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo a desempeñar. e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado de su puesto de trabajo por despido disciplinario laboral procedente.

4.- INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja, Pza. Cristo Rey, s/n, 44140, Cantavieja (Teruel), presentándose en el Registro General de dicho Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentarán instancias en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se acompañará a la solicitud de los siguientes documentos: a) Fotocopia compulsada del D.N.I. b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar. c) Declaración jurada de no padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones. d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas. e) Los documentos a valorar en la fase de concurso. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

#### 6.- PROCESO DE SELECCION.

a) FASE DE OPOSICIÓN. Consistirá en la realización de un ejercicio valorado de 0 a 8 puntos. El ejercicio será una prueba escrita en la que se expondrán los conocimientos de cada uno de los aspirantes acerca de la Historia del Municipio, Comarca y Provincia, arquitectura y principales edificios del Municipios, itinerarios que se pueden efectuar en el término municipal y alrededores, festejos populares. Los aspirantes dispondrán para la realización de esta prueba de un tiempo máximo de una hora. La prueba será leída ante el tribunal designado al efecto, que podrá cuestionar al aspirante sobre la misma. Posteriormente, se entrarán a valorar los méritos alegados por cada uno de los aspirantes, en la fase de concurso. De la suma de ambas fases se obtendrá la calificación final. El tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga la mayor puntuación.

b) FASE DE CONCURSO. Consistirá en la valoración de méritos alegados y documentalmente justificados, de acuerdo con el siguiente baremo: La puntuación a otorgar por los méritos de los aspirantes será como máximo de 10 puntos. I. Experiencia: se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos. A. Por servicios prestados en la Administración Pública en plazas de igual contenido a la que se convoca 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos. B. Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de contenido similar al de la que se convoca, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos. II. Formación: se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos. A. Por estar en posesión del título de Licenciado en Historia, Licenciado en Historia del Arte, Licenciado en Humanidades, Técnico en la Escuela Oficial de Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, Técnico Superior en Información y Comercialización Turística, cualquier otra titulación superior relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 1 punto. B. Por estar en posesión de título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente relacionado con el puesto

de trabajo a desempeñar: 0,50 puntos. Siendo incompatibles los apartados A y B a efectos de puntuación. C. Por estar en posesión de los tres primeros cursos de la Escuela Oficial de Idiomas o del Instituto Oficial de Idiomas: 1 punto. D. Por la realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 2,5 puntos. A valorar conforme al siguiente baremo: De 20 a 60 horas 0,25 puntos. De 61 a 100 horas 0,50 puntos. De más de 100 horas 1 punto.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido por: Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Dos concejales del Municipio designados por el Alcalde. Secretario: El de la Corporación.

8.- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS. La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de edictos de la Corporación. Se notificará individualmente a los aspirantes. Previamente al inicio de las pruebas selectivas, se expondrá en el tablón de anuncios la lista de admitidos y excluidos de las mismas.

9.- NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que vayan de ser propuestos por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El resto de los aspirantes admitidos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación. El aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de la citada relación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

10.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

11.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma. Podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### MODELO DE INSTANCIA

D./D<sup>a</sup>..., mayor de edad., con D.N.I. nº... y domicilio en ..., provincia de ..., C/ ..., nº ..., teléfono ... comparece y expone: Que habiendo sido convocado concurso oposición para cubrir una plaza de Guía-Informador de la Oficina de Turismo y Museo de las Guerras carlistas de Cantavieja. Desea ser admitido/a para participa en el concurso oposición de acuerdo con la convocatoria publicada el día ... de ... de 2006, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº... Y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en

las bases de la convocatoria en el momento de finalización del plazo señalado para presentación de instancias. SOLICITA: su admisión a la realización de las pruebas de selección establecidas.

Cantavieja, 24 de octubre de 2006.-Alcalde, Miguel Ángel Serrano Godoy.

Núm. 16.278

#### OJOS NEGROS

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de septiembre de 2006, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente acuerdo:

**DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL PARA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE PARCELAS MUNICIPALES EN LA U.E. Nº 1, DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE 1ª VIVIENDA PARA EL FOMENTO DE LA ESTABILIDAD DEMOGRÁFICA.**

La concepción del "interés social municipal" viene dada por la necesidad de facilitar el establecimiento definitivo de familias y personas con residencia continuada en el municipio, contribuyendo así a la estabilidad demográfica y al desarrollo socio-económico de la población.

Para el cumplimiento del interés público declarado se exigirá la acreditación de los requisitos siguientes:

- Residencia continuada en el municipio, al menos desde 1 de enero de 2006.

- Inexistencia de otra vivienda en propiedad a nombre de ninguno de los miembros del núcleo o unidad familiar de convivencia. A este respecto, las personas solteras y no inscritas en registros públicos administrativos de convivencia o parejas estables (Municipal o Autonómico), tendrán la consideración de núcleo o unidad familiar de convivencia.

A la vista de las consideraciones expuestas, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la presente DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE PARCELAS MUNICIPALES EN LA U.E. Nº 1, DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE 1ª VIVIENDA PARA EL FOMENTO DE LA ESTABILIDAD DEMOGRÁFICA.

Sometido a votación fue aprobado por UNANIMIDAD, acordándose, así mismo, la exposición al público del presente acuerdo en la sección correspondiente a la Provincia de Teruel del "Boletín Oficial de Aragón", y en los lugares de costumbre del municipio, por plazo de 10 días, durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones, quedando definitivamente aprobada por el transcurso del plazo si no se presentase ninguna.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Ojos Negros, 20 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Antonio García Rubio.

Núm. 16.279

#### NOGUERUELAS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2006, la enajenación de un inmueble de naturaleza urbana, calificado como bien patrimonial, que a continuación se describe, se anuncia subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación mediante pública subasta del siguiente bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial:

1) Finca de Nogueruelas nº 921, Sin edificar, calificada como suelo urbano, en la partida La Canal, con una superficie de terreno de 343 metros cuadrados y cuyos lindes son Norte: Vicente Nebot Bertolín, Santiago Lanza Igual, y José Manuel Bau Prades, Sur: Francisco Cervera, Este: Camino de la Huerta a Linares, Oeste: Anastasio Redón Arcusa.

Título: Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Mora de Rubielos en 1991, ante el Notario D. Enrique Farrés Reig.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos (Teruel) en el tomo 80, Libro 3, Folio 5, Finca nº 291, Inscripción 2ª.

Tipo de licitación: las ofertas que se presenten deberán cubrir como mínimo el precio de tasación 20.580,00 euros (veinte mil quinientos ochenta euros), pudiendo éste ser mejorado al alza; se considerarán nulas las propuestas que no alcancen el precio de tasación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de enajenación.

Las ofertas deberán realizarse por escrito en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el objeto de la subasta y el nombre del proponente, con las condiciones y documentación establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

D ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., titular del DNI número ..... expedido con

fecha ....., en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con Poder bastantado) enterado de la subasta tramitada para enajenar, mediante procedimiento abierto, un inmueble de propiedad municipal, descrito como FINCA N° ..... formula la siguiente oferta: Edificio ..... Precio ..... (en letra y en número), manteniendo mi oferta durante ..... meses.

Nogueruelas, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Baselga Martín.

Núm. 16.274

### ALCALÁ DE LA SELVA

Órgano emisor: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA.

Título: ANUNCIO (Modificación puntual nº 2 del P.G.O.U. de Alcalá de la Selva).

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva.

El Pleno de la Corporación Municipal de Alcalá de la Selva, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2006, acordó aprobar definitivamente la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva, en base al documento refundido redactado por el Arquitecto D. Tomas Guirarte Gimeno, posteriormente modificado para adaptarlo a las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel en sus informes de fechas 23 de septiembre de 2005 y 1 de junio de 2006, habiéndose emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, en fecha 2 de octubre de 2006, informe en sentido favorable al nuevo documento refundido, que ha sido diligenciado de aprobación inicial y definitiva por la Secretaría del Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y artículo 143 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada, insertándose como anexo el texto del documento refundido de la referida modificación.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente

anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alcalá de la Selva, 25 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Edo Gargallo.

ANEXO: Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva –documento refundido-. Promotor: Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.- INDICE.- 1.-MEMORIA. 1.1.- ANTECEDENTES. 1.2.- OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION. 1.3.- DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE ALCALÁ DE LA SELVA. 1.4.- NUEVO CONTENIDO DEL PLAN. 2.- PLANOS.- MODIFICACION nº 2 P.G.O.U. DE ALCALÁ DE LA SELVA.

1.1.- ANTECEDENTES. Las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del municipio de Alcalá de la Selva, preveían un sector de suelo clasificado como APTO PARA URBANIZAR, S A U, denominado "LA MANTELLINA", sin Plan Parcial aprobado, a desarrollar mediante los correspondientes documentos urbanísticos. Tras la homologación de las Normas Subsidiarias a P.G.O.U. (homologado por la CPOT de Teruel el 28 de octubre de 1999) El S.A.U. pasa a denominarse Suelo Urbanizable No Delimitado, S.U.N.D., "LA MANTELLINA". Posteriormente se ha realizado la Modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de la Selva, que no afecta a estos terrenos.

1.2.- OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION. De acuerdo con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística y con el Reglamento de desarrollo parcial de la misma, en sus artículos 73 y 154 respectivamente, puede realizarse la modificación aislada de las determinaciones de los planes, justificando su necesidad o conveniencia. Al amparo pues de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística y del Reglamento de desarrollo parcial de la misma, se propone la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de la Selva. Se está ejecutando la construcción de una rotonda enfrente del sector "LA MANTELLINA" para articular el tráfico en dirección a las pistas de esquí y de acceso al municipio de Alcalá de la Selva. El Sector "La Mantellina" posee en la actualidad acceso a través de un camino-paso de ganado, inadecuado para el acceso a la futura urbanización. Por ello se hace necesaria la inclusión del terreno necesario como viario del Plan General para dotar al Sector de un acceso adecuado por la rotonda, sin alterar ningún otro aspecto y cumpliendo lo establecido en el art. 74.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón, lo que supone la modificación del P.G.O.U. de Alcalá de la Selva, convenientemente justificada por los hechos que se exponen. Mediante esta modificación este acceso necesario entra a formar parte de la red estructural del municipio clasificándose como sistema general adscri-

to al Sector "La Mantellina", según las prescripciones del informe técnico remitido al Ayuntamiento por el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con fecha 1 de junio de 2006. La presente Modificación se redacta por encargo del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.

1.3.- DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE ALCALÁ DE LA SELVA. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva, recoge en su Capítulo VI, SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO, Apartado 2.8, la descripción del Suelo Urbanizable No Delimitado "La Mantellina", clasificando una superficie de 69031'47 m<sup>2</sup>, con la forma recogida en el plano correspondiente. El paraje "La Mantellina" se localiza en las proximidades al núcleo de población Virgen de la Vega, con acceso a través de la carretera que une a esta población con la de Alcalá de la Selva. La superficie clasificada como Suelo Urbanizable No Delimitado se sitúa en la margen izquierda del río Alcalá, ocupando terrenos de orientación norte, con vocación agrícola y forestal, dependiendo de su pendiente y proximidad al cauce fluvial. Su situación, en un entorno con predominio del Suelo No Urbanizable Especial y en el pasillo fluvial de gran valor paisajístico que culmina en el asentamiento de Alcalá de la Selva, obliga a tener en cuenta en el Plan Parcial correspondiente, dos limitaciones específicas para atenuar los impactos negativos ambientales y paisajísticos: 1º.- Concentrar la edificación en los suelos más alterados, dejando fuera de la actuación las superficies ligadas a la zona de influencia del río Alcalá y las que presentan mayor cobertura arbórea. 2º.- Diseñar la actuación para que las características de la urbanización y edificación, en cuanto a su distribución espacial y condiciones volumétricas, formales y cromáticas sean acordes con su entorno, no interfiriendo negativamente sobre el paisaje circundante y en el conjunto escénico formado por la fachada principal del núcleo urbano de Alcalá de la Selva. Por otra parte el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva recoge en su Capítulo 3, SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO, las DISPOSICIONES GENERALES para este tipo de suelo, así determina: 3.1.3.- TIPOLOGIA DE EDIFICACION. Se permiten las siguientes tipologías: Vivienda unifamiliar aislada. Vivienda unifamiliar agrupada. Vivienda colectiva. Edificios de equipamientos y servicios. 3.1.4.- SUPERFICIE MÁXIMA Y MÍNIMA DE ACTUACION. Estos núcleos se desarrollarán urbanísticamente mediante Planes Parciales, afectando a sectores con una superficie mínima de 4 Has. Quedarán exceptuados de esta afección los sectores cuyos límites físicos estén claramente definidos, formando un conjunto aislado del resto de los terrenos, aunque su superficie sea inferior a 4 Has. La superficie máxima de los sectores a desarrollar por un Plan Parcial será de 25 Has. 3.1.5.- OCUPACION MÁXIMA EDIFI-

CABLE. Dentro del sector, la máxima superficie urbanizable (residencial, viales, espacios libres) será el 33% del total, pudiendo ubicarse los equipamientos de cesión obligatoria fuera de dicha superficie, siempre que se justifique dicha ubicación. Dentro de esta superficie máxima urbanizable, se deberá cumplir: Superficie máxima parcelada 65% - 70%. Superficie viales y espacios libres 35% - 30%. Se deberá justificar documentalmente que esta superficie urbanizable, futuro suelo urbano, se asentará sobre terrenos en los que la urbanización produzca el menor impacto posible sobre el medio natural, en base a criterios medioambientales y paisajísticos, manteniendo las superficies no edificables restantes sus características actuales. 3.1.6.- EDIFICABILIDAD DEL PLAN PARCIAL. La edificabilidad máxima sobre Ha bruta desarrollada será de 0'3 metros cuadrados por metro cuadrado (0'3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), y con un tope máximo de 20 viviendas por Ha bruta. No entran en el cómputo de esta edificabilidad los equipamientos que complementen el futuro suelo urbano en aplicación de estas Normas. 3.1.7.- ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS. La altura máxima permitida vendrá definida por el número de plantas a realizar, que podrá escogerse libremente entre: Una planta: hasta cuatro metros (4 m). Dos plantas: hasta seis metros cincuenta centímetros (6'50 m). Tres plantas: hasta nueve metros setenta centímetros (9'70 m). No se podrá edificar más de tres plantas en ningún punto. 3.1.8.- EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA. La edificabilidad máxima sobre parcela neta será de 2'4 metros cuadrados por metro cuadrado. 3.1.9.- MATERIALES. Los materiales de construcción para fachadas y tejados serán semejantes a los existentes en el núcleo principal de Alcalá: teja árabe o cerámica de tono rojizo en tejados y estucos o mampostería en fachadas. 3.1. 10.- CONDICIONES DE ORDENACION. Los Planes Parciales que desarrollen el suelo urbano residencial se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, Anexo 2: Las disposiciones comunes y parámetros contenidos en las condiciones de volumen reflejadas en el Capítulo 2 de las Ordenanzas. Señalarán reservas de suelo para dotaciones, según lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento. Para el cálculo de las infraestructuras y servicios, se partirá de una dotación mínima de agua potable y caudal de vertido de doscientos (200) litros/habitante y día, y de una dotación de potencia eléctrica suficiente según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Los viales proyectados deberán ajustarse en la medida de lo posible a la topografía de la zona, de forma que a movimiento de tierras sea mínimo. No se permiten anchuras de fachadas superiores a 20 m para el mismo bloque de viviendas. 3.1.11.- APROVECHAMIENTO TIPO. El aprovechamiento tipo de cada área de reparto en el suelo urbano es el resultado de dividir el aprovecha-

miento lucrativo total, incluido el dotacional privado correspondiente a la misma, expresado siempre en metros cuadrados construibles del uso y tipología edificatoria característicos, por su superficie total, excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas, de carácter general o local, ya existentes. El resultado reflejará siempre, unitariamente, la superficie construible de uso y tipología característicos por cada metro cuadrado del área respectiva. A los efectos de aplicación del aprovechamiento en el S.U.N.D. se considerará una sola Área de Reparto para cada superficie objeto de Plan Parcial. El Aprovechamiento tipo estimado para todo el SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO será de 0'3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

1.4.- NUEVO CONTENIDO DEL PLAN. La Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva, siguiendo el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, se refiere ahora exclusivamente a la clasificación del vial que debe dar acceso al sector de Suelo Urbanizable No Delimitado denominado "La Mantellina" como Sistema General, sin que la delimitación y superficie del sector se vean modificados, manteniendo los 69.031,47 m<sup>2</sup>. Así, las modificaciones se producen exclusivamente en el apartado que se refiere a los sistemas generales. La modificación del Plan afecta al terreno necesario para dotar al sector de un acceso adecuado desde la rotonda recientemente realizada en la carretera que conduce al pueblo y cuyo trazado corresponde con los datos facilitados por el Ayuntamiento, que se incluye en los planos. Este nuevo tramo del sistema general viario ocupa una superficie aproximada de 1012,44 m<sup>2</sup>. Para su obtención, este nuevo tramo del sistema general viario se adscribe al Sector de La Mantellina. El tratamiento de este acceso se realizará de manera que se produzca la menor incidencia posible en la topografía natural del terreno. Se realizan también, a través de este acceso, todas las conexiones de instalaciones: Saneamiento, Agua Potable, Electricidad y Telefonía. El Arquitecto. Tomás Guitarte Gimeno.

## 2.- PLANOS.

Número 1.1. Denominación Clasificación de Suelo Vigente Escala 1:25000.

Número 1.1. Denominación Clasificación de Suelo Modificado Escala 1:25000.

Número 1.2 Denominación Clasificación de Suelo Vigente Escala 1:5000.

Número 1.2 Denominación Clasificación de Suelo Modificado Escala 1:5000.

Número 1.3. Denominación Sistemas Generales Vigente Escala 1:5000.

Número 1.3 Denominación Sistemas Generales Modificado Escala 1:5000.

Número 1.4 Denominación Clasificación de Suelo Vigente Escala 1:1000.

Número 1.4 Denominación Clasificación de Suelo Modificado Escala 1:1000.

Número 1 Denominación Plano de información Catastral Escala 1:1000.

Número 2 Denominación Detalle Conexión con Carretera A-228 Escala 1:1000.

Núm. 16.273

## ALCALÁ DE LA SELVA

Resultando que D. José Edo Gargallo, con D.N.I. 18.435.760-H, es el Alcalde-Presidente del municipio de Alcalá de la Selva en Teruel.

Resultando que en el Municipio de Alcalá de la Selva, el primer teniente de Alcalde es D. José Luis Tena Marín.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 a 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 Básica de Régimen Local.

En virtud de las competencias otorgadas por parte de los artículos 30.4, 32 y 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón

### RESUELVO:

PRIMERO: Delegar la función de concesión de licencias de obras, establecida en el artículo 30.1 ñ) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, a D. José Luis Tena Marín, como primer Teniente de Alcalde, en los casos en los que el Alcalde-Presidente no pueda conceder licencias de obras por motivos de abstención e incompatibilidad.

SEGUNDO: Delegar esta función de concesión de licencias hasta que concluya la vigente legislatura.

TERCERO: Notificar este acuerdo a D. José Luis Tena Marín.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

Alcalá de la Selva, 18 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Edo Gargallo.

Núm. 15.856

## LA PUEBLA DE HÍJAR

D. David Vidal Sierra, en representación de HNOS. VIDAL SIERRA, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación porcina de engorde, con capacidad para 2.000 cabezas, en polígono 15, parcela 337.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Puebla de Híjar, 27 de septiembre de 2006.-La Alcaldesa, Juana M<sup>a</sup> Barreras Faló.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

16.310.-Alfambra.-Acuerdo provisional de nueva Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Cementerio.

16.311.-Alfambra.-Acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos. Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y acometida. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con industrias callejeras y ambulantes. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas. Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera. Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras y Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

16.312.-Alfambra.-Acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos con fin lucrativo.

16.313.-Alfambra.-Acuerdo provisional de la nueva Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

### Cuenta General

16.280.-Bueña, año 2002.

16.290.-Cretas, año 2005.

16.298.-Aliaga, año 2005.

16.300.-Peracense, año 1994.

### Cuenta General de Administración del Patrimonio

16.298.-Aliaga, año 2005.

### Presupuesto Municipal

16.297.-Singra, año 2006.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

#### Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página impresa

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.